

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Carrera 29 No. 22-45. Primer Piso Of. 205

Tel 2660200 7109 -7110

PALMIRA VALLE

Correo: j01lcpalm@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, promovido por WILSON MORENO OROZCO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES **RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2022-00052-00.**

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez la comunicación remitida por la apoderada judicial de la demandante a través de la cual anuncia que retira la demanda, e informándole que la misma presenta Auto Inter No. 560 del 3 de junio de 2022 que inadmite la demanda. Sírvase proveer.

Palmira (V), 09 de junio de 2022.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ingrid Yamile Muriel Agudelo'.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO INTER. No. 583

Palmira Valle, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).

El apoderado judicial del demandante WILSON MORENO OROZCO, mediante comunicación recibida a través del correo institucional el día 09 de junio de 2022, manifestando al Despacho que **RETIRA** la demanda que correspondió por reparto el 16 de marzo del año en curso.

En conformidad con el Art. 92 del C.G.P y en mérito de lo anterior, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECONÓZCASE Y TÉNGASE al doctor DAVID ESTEBAN HURTADO BECERRA, abogado titulado, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.113.682.316 expedida en Palmira (V) y con Tarjeta Profesional No. 358.564 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del señor WILSON MORENO OROZCO, en los términos conforme al poder allegado al proceso.

SEGUNDO: ACCEDER al **RETIRO** de la demanda Ordinaria de Primera Instancia interpuesta por WILSON MORENO OROZCO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en consecuencia, **DEVUÉLVASELE** a quien la presento.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente previas anotaciones en el libro radicar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



JAIME GARCIA PARDO